Contrato No.	**402**	**Fecha:**	**21 DE OCTUBRE DE 2026**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA**		
NIT:	**800.100.055-6**		
Contratista:	**SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS**		
Nit:	**901.778.776-4**		
Representante Legal:	**FERNEY SERRANO SERRANO**		
Identificación:	**C.C. 11.221.562 DE GIRARDOT**		
Correo electrónico:	**serviciosintegralestentazioni@gmail.com**		
No. Proceso Secop II	**MC-023-2026**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267 de Girardot,** obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS** con Nit **901.778.776-4,** representada legalmente por **FERNEY SERRANO SERRANO** identificado con **C.C. 11.221.562 DE GIRARDOT**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.

4)Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	NOMBRE DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDADES	CANTIDAD
1	Café x 500 gramos	Café molido 100% colombiano, tostado y molido, intenso sabor y aroma, presentación empacada de fábrica por 500 gramos.	UND	50
2	Azúcar blanca x 200 sobres de 5 gramos	Azúcar refinada blanca, presentación individual tipo tubipack de 5 gramos, caja x 200 sobres.	PAQ	28
3	Aromática caja x 20 sobres	Aromática en sobres individuales, distintos sabores, caja x 20 unidades.	CJA	9
4	Agua bebida PET x 600 ml	Agua potable sin gas, envasada en botella PET resistente de 600 ml.	UND	495
5	Mezclador en polímero x 1000 unidades	Mezcladores desechables elaborados en polímero resistente, colores surtidos, paquete x 1000 unidades.	PAQ	10
6	Jarra en acrilico de 2 litros	Jarra fabricada en acrilico resistente y reutilizable, con capacidad de 2 litros, diseño ergonómico y fácil limpieza.	UN	4
7	Jarra en acrilico de 3 litros	Jarra fabricada en acrilico resistente y reutilizable, con capacidad de 3 litros, diseño ergonómico y fácil limpieza.	UN	4
8	Tenedores desechables	Tenedores desechables elaborados en material plástico resistente, aptos para refrigerios y ponqué. Paquete x 100 unidades	PAQ	10
9	Platos desechables	Platos desechables elaborados en material resistente, aptos para refrigerios y ponqué, paquete x 100 unidades.	PAQ	5
10	Termo con bomba	Termo dispensador con sistema de bomba manual, capacidad mínima de 2 litros, estructura resistente para conservación de bebidas calientes.	UND	4

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

11	Vaso desechable para tinto	Vasos desechables de 3 onzas, elaborados en material resistente, paquete x 50 unidades.	PAQ	50
12	Vaso desechable	Vasos desechables de 7 onzas, elaborados en material resistente, paquete x 50 unidades.	PAQ	50
13	Licuadora eléctrica de alto rendimiento con perilla	Motor de alta durabilidad para uso continuo. Potencia nominal mínima de 700W y potencia pico mínima de 1000W. Vaso en vidrio resistente con capacidad mínima de 1,25 litros. Sistema de cuchillas en acero inoxidable con capacidad trituradora de hielo. Acople metálico de alta resistencia. Múltiples velocidades de funcionamiento. Alimentación eléctrica de 110V. Producto nuevo y garantía mínima de un (1) año.	UND	1
14	Cafetera eléctrica de 12 tazas	Cafetera eléctrica con capacidad mínima para 12 tazas. Jarra resistente con indicador de medidas. Filtro reutilizable. Función de pausa y servido. Visor lateral de nivel de agua. Luz indicadora de funcionamiento y base calefactora. Alimentación eléctrica de 110V. Garantía mínima de un (1) año.	UND	3
15	Ambientador para piso	Ambientador líquido para pisos, fragancia agradable y presentación de 4000 cc.	UND	45
16	Blanqueador	Blanqueador líquido desinfectante de uso institucional y doméstico, presentación de 4000 cc.	FRA	38
17	Escoba limpiatelañas de millo	Escoba elaborada en fibras naturales de millo, con mango largo para limpieza de techos, paredes y esquinas.	UND	8
18	Cepillo para piso	Cepillo para lavado de pisos con cerdas resistentes y mango ergonómico.	UND	12
19	Escoba dura	Escoba de cerdas duras para barrido de calles y exteriores, ancho aproximado de 35 cm y base resistente.	UND	7
20	Escoba suave	Escoba de cerdas suaves con mango de madera resistente de 140 cm aproximadamente.	UND	50
21	Trapero	Trapero en microfibra antibacterial semi-industrial de 250 gramos, alta absorción y resistencia.	UND	35
22	Papel higiénico institucional	Papel higiénico jumbo doble hoja natural, paquete x 4 rollos de 250 metros cada uno.	UND	55
23	Dispensador de papel higiénico	Dispensador plástico color blanco para rollos institucionales de hasta 250 metros, resistente y de fácil instalación.	UND	10
24	Papel higiénico	Papel higiénico blanco de 27 metros, doble hoja.	UN	200
25	Toalla desechable para manos	Toalla desechable color natural, alta absorción, paquete x 150 unidades.	PAQ	18
26	Bolsa plástica negra 100 x 120 cm	Bolsa plástica negra de alta resistencia, medidas 100 x 120 cm, paquete x 10 unidades.	PAQ	70
27	Guante de caucho talla 8	Guantes de caucho resistentes para labores de aseo y limpieza, talla 8.	PAR	10
28	Guante de caucho talla 9	Guantes de caucho resistentes para labores de aseo y limpieza, talla 9.	PAR	10
29	Jabón en polvo	Jabón detergente en polvo para lavado institucional, bolsa por 20 kilogramos.	UND	14
30	Churrusco para sanitario en plástico	Cepillo sanitario plástico con base, resistente y de fácil manipulación.	UND	8
31	Jabón líquido antibacterial	Jabón líquido antibacterial para manos, presentación de 3000 cc, apto para dispensador.	UND	16
32	Recogedor plástico con cabo	Recogedor plástico resistente con cabo ergonómico para recolección de residuos.	UND	20
33	Balde plástico multiusos	Balde plástico multiusos con capacidad de 12 litros, resistente y de fácil limpieza.	UND	22
34	Ambientador aerosol 400 ml	Ambientador en aerosol con fragancia floral, presentación de 400 ml.	UND	50
35	Jabón líquido lavaloza	Jabón líquido lavaloza para limpieza de utensilios, presentación galón de 4000 cc.	GAL	15
36	Esponjilla doble uso	Esponjilla doble uso tipo fibra y esponja, ideal para lavado y limpieza de superficies.	UND	55
37	Servilleta cafetería	Servilleta blanca para cafetería, medidas aproximadas de 27 x 17 cm, paquete x 100 unidades.	PAQ	50
38	Chupa aseo para sanitario	Destapador o chupa para sanitario con mango plástico resistente.	UND	12

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

39	Balde con escurridor y ruedas	Balde exprimidor con manija móvil y ruedas, capacidad de 28 litros, estructura resistente y mango metálico.	UND	5
40	Atomizador plástico	Atomizador plástico multiusos con capacidad de 500 ml y sistema de pulverización manual.	UND	17
41	Señalizador de piso mojado	Señalizador preventivo para piso mojado elaborado en material resistente, color amarillo y con logos institucionales de la Alcaldía Municipal de Flandes.	UND	6
42	Limpiador de juntas 500 ml	Limpiador de juntas con atomizador, presentación de 500 ml, apto para limpieza de pisos y enchapes.	UND	32
43	Líquido limpiavidrios	Limpiavidrios líquido para superficies de vidrio y espejos, presentación galón de 4000 cc.	FRA	32
44	Papelera de pedal 4.5 litros	Papelera fabricada en plástico resistente con sistema de apertura mediante pedal, capacidad aproximada de 4.5 litros, compatible con bolsa de 30 x 35 cm.	UND	22
45	HIDROLAVADORA 2000W 2465PSI 120V INDUSTRIAL	Hidrolavadora de Alta Presión. - Voltaje: 110-120V~60Hz. - Motor de inducción de alambre de cobre. - Potencia de entrada: 2000W. - Presión máxima: 170Bar (2465PSI). - Caudal: 4.5L/min. - Sistema de parada automática. - 1 botella de jabón. - 1 juego de pistola rociadora de agua (AMSG028). - Manguera de alta presión de 5M (AHPH5028). - Empacado en caja de color.	UND	2
46	Lustrador protector para muebles de madera 300 ml	Producto protector y abrillantador para muebles de madera con protección UV, aroma cítrico y aceites preservantes.	UND	12
47	Escoba plástica de 26 dientes con mango de 120 cm	Rastrillo plástico para hojas elaborado en material resistente, con 26 dientes, ancho aproximado de 60 cm y mango de 120 cm.	UND	12
48	Impresora Térmica Etiquetadora Industrial de Escritorio Doble Cabezal 2600mAh	Etiquetadora rotuladora •Tipo de máquina de oficina : Rotuladora •Garantía : 1 •Características : Impresora de etiquetas industrial con alta velocidad de impresión de hasta 70 ppm, compatible con laptops, PC y smartphones, resolución máxima de impresión de 300 dpi en color y blanco y negro, capacidad máxima de entrada de 100 hojas, incluye manual de instrucciones, cable USB y etiquetas con cinta incorporada, soporta tamaño de medios de hasta 2 pulgadas, ideal para impresión eficiente y precisa de etiquetas industriales.	UND	1

NOTA 1: El oferente deberá ofertar marcas reconocidas en el mercado, lo anterior, en procura de asegurar la calidad de los bienes objeto de los Procesos de Contratación.

NOTA 2: los productos deberán ser entregados de tal manera que estén protegidos contra, perdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento. Así mismo, cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

NOTA 3: Los bienes a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

NOTA 4: Es de advertir que los bienes ofertados por los proponentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 5: El contratista deberá realizar la entrega, con la remisión escrita la cual deberá ser firmada como constancia del recibido conforme a la calidad y cantidad solicitada, de los artículos entregados. La totalidad de las remisiones deberán ser entregadas al supervisor del contrato, con las facturas correspondientes con el fin de realizar el trámite interno pertinente para el pago.

NOTA 6: Las entregas deberán realizarse en el almacén municipal en el horario concordado con el Supervisor del contrato.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso. 2. Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de infraestructura 3. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal. 4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES 5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 16. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y los elementos requeridos por parte de la administración Municipal. 2. Garantizar la calidad de los elementos suministrados de marcas reconocidas en el mercado, garantizando las especificaciones técnicas, en caso de que alguno de los elementos que integran el suministro resultare defectuoso este deberá ser remplazado a cuenta y riesgo del contratista, sin que ello signifique que el municipio deba cancelar valor alguno por dicho concepto. 3. Las demás que desprendan de la naturaleza del contrato. 4. El contratista deberá responder a la entidad territorial en un plazo no superior a 24 horas, en caso de presentarse algún reclamo, devolución por deterioro, mala calidad, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s) en el tiempo estipulado.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

	5. La entrega deberá realizarse en las instalaciones del Almacén Municipal y El Contratista debe asumir los gastos de transporte que se requiera. 6. Atender los requerimientos o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración municipal, a través del Supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7. El Contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ALCALDIA DE FLANDES por el incumplimiento del contrato. En todo caso la ALCALDÍA DE FLANDES podrá realizar los actos procesales que sean indispensables paradefender sus derechos. 9. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para lacontratación. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realizaciónde la actividad contratada. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobropresentadas, en la forma estipulada en el contrato. 6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjanfallas en el cumplimiento del objeto contractual. 8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por elcontratista, si a ello hubiere lugar. 9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionadosen virtud del contrato celebrado. 11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte. 12. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tenganrelación directa con el contrato. 14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.
6) Valor:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 39.691.900,00) MCTE.**
7) Forma de pago:	El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato bajo un pago único correspondiente al 100% del valor del contrato, según la efectiva entrega de los ítems para lo cual deberá acreditar lo siguiente: 1. Acta de recibo parcial a satisfacción por parte del Supervisor. 2. Informe expedido por el Supervisor. 3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 5. Certificado de ingreso expedido por la Oficina de Almacén Municipal de los elementos a cobrar. 6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor). 7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. 8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. 10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

	caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por elRevisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por partede la entidad y a la radicación de la orden de pago en la secretaria de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la secretaria de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su malmanejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.
8) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, **CDP** No. 2026000664 del 16 de junio de 2026, en el **RUBRO 2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, CPC: 61200, FUENTE: 110101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.**

9) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	0550108900700916	**Banco:**	DAVIVIENDA

10) Garantía

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y Seis (06) meses más.

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

	Nota 2: El contratista deberá allegar las pólizas con su respectivo clausulado expedidas por la aseguradora a través de la plataforma SECOP II. **Nota 3:** Termino para la entrega de la póliza. El contratista cargara en la plataforma de secop II a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la firmar de la comunicación de aceptación del contrato.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Supervisión	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
15) Liquidación Del Contrato	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
16) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Flandes-Tolima. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, El municipio de Flandes está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Flandes de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Notificaciones:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal, B) Aprobación de pólizas y **B)** Suscripción del Acta de Inicio.
El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma Secop II. La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.	
Revisó y Aprobó: **DAMARA HAIDY LEAL LEAL** – Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	
Proyectó: **SERGIO IVÁN LEAL MEDINA** – Abogado Contratista SGSA	

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/